

EJECUTIVO
RAD. 66001-4003-005-2017-00660-00
AUTO No. 3509

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

Palacio de Justicia Calle 41 entre Carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 509
Correo electrónico: j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 314-77-53

Oficio No. 2795
Julio 13 de 2017

Señor
PAGADOR
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GABRIEL GÓMEZ MONTES
C.C. 10.072.540
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE ZAPATA RIVILLAS
C.C. 10.096.312
RADICADO: 660014003005-2017-00660-00

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 32526-2017
Fecha: 13/07/2017-08:54:03
Recibido por: SANDRA WILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 2.13 A. Tesorería General
Anexos:

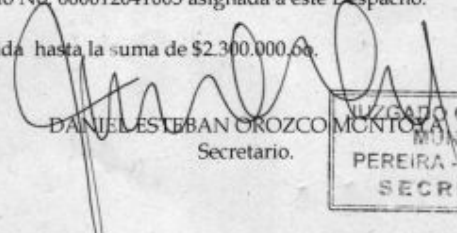
Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual, que devengó el demandado LUIS ENRIQUE ZAPATA RIVILLAS, quien labora en el MUNICIPIO DE PEREIRA en la Secretaría de Infraestructura Oficinas Parques y Arborización, teniendo en cuenta que salario es, no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que percibe el trabajador (Art. 127 C.S.T.).

Sírvase realizar las retenciones y constituir certificado de depósito en la cuenta del Banco Agrario No. 660012041005 asignada a este Despacho. EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATO LABORAL.

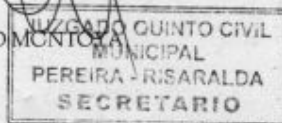
EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, sírvase informar al Juzgado bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres días siguientes al recibo del mismo, acerca de la existencia del contrato, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numeral 4o. del Código General del Proceso) y para que constituya certificado de depósito en la cuenta del Banco Agrario No. 660012041005 asignada a este Despacho.

Se limita la medida hasta la suma de \$2.300.000.00.

Atentamente,


DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTÓYA
Secretario.

Amr.





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de julio de 2017	Número de radicado:	32526
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

